

Artículo 4. *Promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía.*

La autorización de la convocatoria de 75 plazas para oposición libre en la Escala Ejecutiva comporta la convocatoria de 150 vacantes para su provisión por promoción interna, desde la categoría de Subinspector, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Disposición adicional única. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Para ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web en la red Internet una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que recogerá de la manera más completa posible cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas,
ELENA SALGADO MÉNDEZ

1548 *REAL DECRETO 99/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2008.*

El marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2008, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, se define en el artículo 23 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, al disponer que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, así como que el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser como máximo, igual al 100% de la tasa de reposición de efectivos. De esta limitación se exceptúa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las singularidades del Cuerpo de la Guardia Civil en lo que se refiere a su despliegue territorial y la necesidad de dar una respuesta adecuada a los nuevos retos de seguridad hace que resulte necesario reponer las bajas que por diferentes causas se irán produciendo a lo largo del año 2008 e incrementar el número de efectivos dedicados a diversas áreas de adecuación, como la prevención de la seguridad ciudadana, la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la inmigración irregular, siguiendo, además, en la línea emprendida de mejora en las condiciones de trabajo de los Guardias Civiles.

En consecuencia es aconsejable la elaboración de un real decreto específico con el que se apruebe la oferta de empleo del año 2008, ello sin perjuicio de que las plazas correspondientes al acceso por ingreso directo a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, se aprueben conjuntamente con la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el artículo 20.4 de

la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

La citada Ley 42/1999 regula la provisión anual de plazas del Cuerpo de la Guardia Civil, estableciendo que en ella se han de determinar las correspondientes a los centros docentes de formación y especificar los cupos que corresponden a los distintos sistemas de acceso.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los Ministros de Defensa y del Interior, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas, con el informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2008, en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública, solo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas y se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de ingreso en los centros docentes de formación del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 597/2002, de 28 de junio.

Artículo 2. *Ingreso directo en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se autoriza la convocatoria de 5.000 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

Asimismo, se autoriza la convocatoria de 20 plazas para la Escala Facultativa Superior y 16 plazas para la Escala Facultativa Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 42/1999, de 25 de noviembre, y que se recogen en el anexo al presente real decreto.

Las plazas ofertadas para las Escalas, Facultativa Superior y Facultativa Técnica, mediante el sistema de ingreso directo no cubiertas por cualquier motivo, se acumularán a las plazas ofertadas para cambio de escala, respecto de las cuales se exija la misma titulación académica.

Artículo 3. *Reserva de plazas en la Escala de Cabos y Guardias.*

Del total de 5.000 plazas convocadas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias, autorizadas en el artículo anterior, se reservan 2.500 a los militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicios efectivos como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes se reservarán 250 plazas.

Las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería y a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, mencionadas en el párrafo anterior, que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas libres.

Artículo 4. Promoción interna en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Se autoriza la convocatoria para ingreso en los centros docentes de formación de la Guardia Civil mediante promoción interna de 10 plazas en la Escala Superior de Oficiales, de 120 plazas en la Escala de Oficiales y de 600 plazas en la Escala de Suboficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley 42/1999, de 25 de noviembre.

Artículo 5. Cambio de Escala.

Se autoriza la convocatoria para ingreso en los centros docentes de formación de la Guardia Civil mediante el sistema de cambio de Escala, de 10 plazas en la Escala Facultativa Superior y 11 plazas en la Escala Facultativa Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, y que se recogen en el anexo al presente Real Decreto.

Las plazas ofertadas para la Escala Facultativa Superior y Facultativa Técnica mediante el sistema de cambio de Escala no cubiertas por cualquier motivo, se acumularán a las plazas ofertadas para ingreso directo en dichas Escalas, respecto de las cuales se exige igual titulación académica.

Disposición adicional primera. Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web en la red internet una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que recogerá de la manera más completa posible, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas,
ELENA SALGADO MÉNDEZ

ANEXO

ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

A. Ingreso directo

Titulación universitaria	Número de plazas
Licenciado en Medicina	2
Licenciado en Medicina, especialidad Psiquiatría	1
Licenciado en Psicología	3
Licenciado en Química	1
Licenciado en Biología	2
Ingeniero en Informática	1
Ingeniero en Telecomunicaciones	2
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo con el título profesional de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de Primera clase de la Marina Mercante	2

Titulación universitaria	Número de plazas
Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad Periodismo	1
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	1
Licenciado en Bellas Artes	1
Licenciado en Ciencias del Trabajo	1
Licenciado en Pedagogía	1
Licenciado en Economía	1
Total	20

B. Cambio de Escala

Titulación universitaria	Número de plazas
Licenciado en Psicología	5
Licenciado en Bellas Artes	1
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	1
Licenciado en Ciencias del Trabajo	1
Licenciado en Pedagogía	1
Licenciado en Economía	1
Total	10

ESCALA FACULTATIVA TÉCNICA

A. Ingreso directo

Titulación universitaria	Número de plazas
Diplomado en Enfermería	4
Ingeniero Técnico en Informática	3
Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, Especialidad Telemática	1
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil	1
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica	1
Ingeniero Técnico Naval, Especialidad Propulsión y Servicios del Buque	1
Ingeniero Técnico Aeronáutico	1
Arquitecto Técnico	2
Diplomado en Relaciones Laborales	1
Diplomado en Trabajo Social	1
Total	16

B. Cambio de Escala

Titulación universitaria	Número de plazas
Diplomado en Enfermería	3
Ingeniero Técnico en Informática	3
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones Especialidad Telemática	1
Ingeniero Técnico Aeronáutico	1
Diplomado en Relaciones Laborales	1
Diplomado en Trabajo Social	1
Total	11